RESOLUCION ADMINISTRATIVA N. º 087 DE 2024
(12 de Diciembre de 2024)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N°. MP-SI-CMA-CON-001-2024, CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS ESTRATEGICAS URBANAS A TRAVES DE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES A TRAVES DE CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA PARA LA CONECTIVIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO"

El jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito (H), en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 1, 2, 11 numeral 3 Literal b, 24, 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Resolución Municipal N° 437 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y celebrar contratos estatales, es el jefe o Representante de la respectiva Entidad.

Que, a su vez, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 dispone que los jefes y los representantes legales de las entidades estatales, podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Resolución Municipal N° 437 de 2023; se delegó a la Jefe de la Oficina de Contratación, la facultad de celebrar contratos bajo las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa con excepción de contratos y convenios interadministrativos; lo cual comprende la totalidad de las actividades necesarias para el cumplimiento de la fase precontractual, contractual y pos contractual.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo de dicho acto administrativo.

Que el Municipio de Pitalito tiene la necesidad de seleccionar el contratista para **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS ESTRATEGICAS URBANAS A TRAVES DE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES A TRAVES DE CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA PARA LA CONECTIVIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO"**

Que el Municipio de Pitalito ante la necesidad de adelantar el proceso de Concurso de Méritos Abierto N° **MP-SI-CMA-CON-001-2024**, el cual cuenta con el Certificado de

Disponibilidad Presupuestal No. 2024002220 del 31 de Octubre de 2024 por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE,** adicionalmente para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras mediante acuerdo 032 del 28 de noviembre de 2024 del Concejo Municipal de Pitalito, el cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras ordinarias para los años 2025 las cuales irán hasta la suma **DE TREINTA Y OCHO MILLONES DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($38.018.762) M/CTE.**

Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones el 05 de diciembre de 2024, con los respectivos documentos soporte del proceso (estudios previos, análisis de mercado y análisis del sector, formatos y demás documentos necesarios del proceso).

Que, dentro del término establecido dentro del cronograma, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas por la Secretaria de Infraestructura.

Que, durante el término establecido en el cronograma del complemento al proyecto de pliego de condiciones no se presentaron solicitudes de limitación del proceso a MiPymes.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso Concurso de Méritos Abierto N° MP-SI-CMA-CON-001-2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la Apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto N° **MP-SI-CMA-CON-001-2024**, de conformidad con los siguientes ítems:

1. El objeto del contrato a celebrar es **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS ESTRATEGICAS URBANAS A TRAVES DE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES A TRAVES DE CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA PARA LA CONECTIVIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO"**

2. El lugar electrónico en que se puede consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos es en la página web www.colombiacompra.gov.co.

3. El cronograma del proceso será el establecido en link del proceso en el SECOP II, junto con el pliego de condiciones definitivo que hace parte integrante de la presente resolución.

4. El presente proceso de selección no queda limitado a Mipymes.

Proyecto: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico de Apoyo

Revisado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ	Aprobado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución de Apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto, se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co, y podrán ser consultados además del sitio Web, dirección: Carrera 3ª No. 4-78, Edificio La Chapolera, Cuarto piso Oficina de Contratación de Pitalito Huila, y las comunicaciones, observaciones y demás que se realicen al proceso, solo serán atendidas las allegadas al link del proceso a través de la Plataforma SECOP II, so pena de no darse por recibida si se dirige por otro medio. Lo anterior, para tener un control estricto respecto a esta convocatoria.

ARTICULO TERCERO. El Municipio de Pitalito invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la Entidad. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en los Pliegos de Condiciones Definitivos Electrónicos y sus complementos que se publican con el presente acto en el Portal Único de Contratación Estatal- SECOP II.

ARTICULO CUARTO. La Presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pitalito Huila, (12 de Diciembre de 2024) Resolución N.º 087 de 2024.

JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ
Jefe Oficina de Contratación

Proyecto: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico de Apoyo

Revisado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ	Aprobado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación